PROCESO
GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL FORMATO
INFORME DE SUPERVISIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8119313 DE 2025.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL ANTIOQUIA – DESPACHO REGIONAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8119313 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	AGOSTO 01 DE 2025
OBJETO	5_347 CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA NUEVAS PLATAFORMAS SALVA ESCALERAS Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LAS PLATAFORMAS EXISTENTES EN EL COMPLEJO CENTRAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	MGL INGENIEROS S.AS.
CC o NIT	800097984
LUGAR DE EJECUCIÓN	COMPLEJO CENTRAL DEL SENA EN LA CALLE 51 # 57 70, EN MEDELLÍN-ANTIOQUIA.
FECHA DE INICIO	AGOSTO 11 DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. ($393.990.233,68 COP)
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 30 DE 2025
ADICIÓN NRO. 001	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. ($393.990.233,68 COP)
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	DESDE DEL 11 DE AGOSTO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4329422		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	01/08/2025	30/06/2026	78.798.047,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	01/08/2025	30/12/2026	78.798.047,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	01/08/2025	30/12/2027	78.798.047,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2025	30/12/2026	19.699.513,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	013001028708		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/08/2025		
FECHA APROBACIÓN	11/08/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	01/08/2025	30/12/2025	284.700.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Contar con personal debidamente capacitado y certificado para la ejecución del contrato, garantizando competencia técnica en mantenimiento de plataformas salva escaleras.	Las actividades descritas en los ítems 2 (componente eléctrico), 3 (mantenimiento de salvaescaleras existentes), 4 (obras civiles), fueron ejecutadas parcialmente conforme a las especificaciones técnicas, normativas y contractuales, utilizando materiales certificados, personal idóneo y procedimientos adecuados, que están sujetas a la verificación de la funcionalidad una vez se culmine el proceso integralmente.	El producto de dichas actividades no pueden ser funcional ni técnicamente validadas de manera independiente, sino hasta tanto se culmine la instalación de los equipos salvaescaleras y se realicen las pruebas técnicas y operativas correspondientes, por tal razón esta supeditado a la finalización integral de las actividades establecidas contractualemente.
2. Realizar la revisión técnica, eléctrica y mecánica exhaustiva de cada elemento, elaborando un informe detallado de actividades que será entregado para la correspondiente aprobación.	No aplica a la razón que no se han instalado los equipos nuevos salvaescaleras del cual el insumo del resultado de la actividad es el informe detallado por el proveedor.	No aplica
3. Ejecutar y entregar los resultados de los análisis técnicos requeridos en el objeto contractual, asegurando la trazabilidad y calidad de la información suministrada.	La entrega de resultados de análisis técnicos no se han generado la razón que no se han instalado los equipos nuevos salvaescaleras del cual el insumo del resultado de la actividad es el informe detallado por el proveedor.	No aplica

4. Presentar informes detallados y documentados de las actividades efectivamente realizadas durante la prestación del servicio, incluyendo resultados, observaciones y recomendaciones.	El proveedor a suministrado los soportes documentales (orden de compra, facturas, certificaciones, Bill of Lading/guía, tracking actualizado, soporte oficial de la naviera, análisis del impacto y propuesta de ajustes de cronograma), con el fin de asegurar trazabilidad de la no instalación y ejecución integral para la funcionalidad de los equipos, lo cual generaría el insumo de los informes detallados y documentados de las actividades efectivamente realizadas.	Se anexan los soportes enviados por el proveedor
5. Todas las intervenciones de mantenimiento correctivo deberán realizarse con el conocimiento y acompañamiento técnico del SENA, entregando el informe respectivo que detalle el trabajo efectuado, el edificio donde se ejecutó, así como fecha y hora de inicio y finalización de la atención.	No se han realizado mantenimientos correctivos a los equipos.	No aplica
6. Los repuestos reemplazados deberán ser entregados al SENA, excepto aquellos que requieran una disposición especial por su condición de residuos peligrosos o contaminantes. En estos casos, el contratista deberá certificar que la disposición se realizó conforme a la normativa ambiental vigente.	No se han realizado mantenimientos correctivos con cambio de repuestos a los equipos.	No aplica

7. Reparar a su cargo y sin costo adicional cualquier daño ocasionado en las instalaciones o bienes del inmueble durante la ejecución del contrato.	No se han generado daño ocasionado en las instalaciones o bienes del inmueble en la ejecución de las actividades 2 (componente eléctrico), 3 (mantenimiento de salvaescaleras existentes), 4 (obras civiles).	No se cuenta con reporte de requerimientos por daños.
8. Proveer un listado actualizado del personal autorizado para ingresar a realizar los mantenimientos, asegurando que cuentan con la documentación vigente que acredita el pago de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales.	El proveedor para la ejecución de las actividades ítems 2 (componente eléctrico), 3 (mantenimiento de salvaescaleras existentes), 4 (obras civiles) envío los debidos soportes con la solicitud de ingresar a realizar los mantenimientos, asegurando que cuentan con la documentación vigente que acredita el pago de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales.	Soporte de solicitudes mediante el correo electrónico institucional y del proveedor debidamente certificado.
9. Contar y mantener actualizada una Matriz de Peligros y Evaluación de Riesgos, acorde con las actividades y riesgos inherentes a la ejecución del contrato.	El proveedor a suministrado los soportes documentales (orden de compra, facturas, certificaciones, Bill of Lading/guía, tracking actualizado, soporte oficial de la naviera, análisis del impacto y propuesta de ajustes de cronograma), con el fin de asegurar trazabilidad de la no instalación y ejecución integral para la funcionalidad de los equipos y mostrando los episodios de riesgos materializados.	Se anexan los soportes enviados por el proveedor

10. Presentar certificados vigentes de afiliación a EPS, AFP y ARL de todos los trabajadores asignados al contrato.	El proveedor para la ejecución de las actividades ítems 2 (componente eléctrico), 3 (mantenimiento de salvaescaleras existentes), 4 (obras civiles) envío los debidos soportes con la solicitud de ingresar a realizar los mantenimientos, asegurando que cuentan con la documentación vigente que acredita el pago de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales.	En el punto 7 se relacionan el numero de planillas enviadas por el proveedor y validadas por la entidad.

2.1 Obligaciones Ambientales.

Criterio	Estado	Evidencia
Garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores mediante el cumplimiento estricto de las normas legales aplicables, incluyendo la provisión adecuada, suficiente y oportuna de Equipos de Protección Personal (EPP) conforme al tipo de actividad y riesgos identificados.		
Elaborar, implementar y mantener vigente un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) específico para la ejecución del objeto contractual, que incluya procedimientos claros para la prevención de accidentes laborales, manejo de riesgos, y atención de emergencias durante la realización de las actividades.		
Capacitar periódicamente a todo el personal en prácticas seguras de trabajo, uso correcto de los EPP, manejo de riesgos específicos asociados a la operación, y protocolos de emergencia, asegurando que el personal esté debidamente entrenado y sensibilizado.		

Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales mediante la actualización continua de la Matriz de Peligros y Evaluación de Riesgos, ajustando las medidas preventivas según las condiciones cambiantes de la obra.		
Reportar de manera inmediata y formal a la entidad contratante cualquier incidente, accidente de trabajo o situación de riesgo que ocurra durante la ejecución del contrato, y adoptar las medidas correctivas necesarias para evitar su repetición.		
Cumplir con la afiliación y pagos correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y demás obligaciones relacionadas con la Seguridad Social Integral del personal asignado al contrato.		
Facilitar el acceso a las autoridades competentes para la supervisión y control del cumplimiento de las disposiciones de SST durante la ejecución contractual.		

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
Desarrollar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que asegure la minimización de impactos negativos sobre el entorno natural durante la ejecución del proyecto, contemplando medidas específicas para la gestión adecuada de residuos, control de emisiones y prevención de daños ambientales.		
Gestionar la correcta disposición final de los residuos generados, garantizando que se realice conforme a las normativas ambientales nacionales y locales		

vigentes, evitando contaminación del suelo, agua y aire..		
Adoptar medidas preventivas para minimizar la contaminación acústica, la generación de polvo, vibraciones y otros impactos derivados de las actividades de adecuación e instalación, ajustando las operaciones para no afectar la calidad de vida de la comunidad y el entorno inmediato. Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
Priorizar el uso de materiales sostenibles y de bajo impacto ambiental, asegurando que cumplan con estándares de calidad y durabilidad, siempre que las características técnicas lo permitan..		
Implementar un sistema eficiente de gestión de residuos sólidos durante todas las fases del contrato, que incluya la separación en origen, almacenamiento temporal adecuado, transporte y disposición final responsable, promoviendo el reciclaje y la reutilización de materiales siempre que sea posible		
Fomentar prácticas de economía circular, promoviendo la reutilización y reciclaje de materiales y componentes en la ejecución y mantenimiento de las plataformas salvaescaleras, con el objetivo de reducir la huella ambiental del proyecto.		

Informar oportunamente a la entidad contratante sobre cualquier eventualidad ambiental que ocurra durante la ejecución del contrato, y adoptar las medidas correctivas necesarias para mitigar sus efectos.		
Facilitar el acceso a las autoridades ambientales competentes para la supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato.		

6. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
		$0	$393.990.233,68	0%.

Porcentaje de ejecución física: **5%.**

Nota: En desarrollo del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA NUEVAS PLATAFORMAS SALVA ESCALERAS Y MANTENIMIENTO NECESARIO PARA LAS PLATAFORMAS EXISTENTES EN EL COMPLEJO CENTRAL SENA REGIONAL ANTIOQUIA", se deja constancia de que, dentro del término inicialmente establecido, se logró la ejecución parcial del contrato, correspondiente aproximadamente al cinco por ciento (5 %) del alcance total, representado en actividades de obras civiles, mantenimiento a salvaescaleras existentes e instalaciones eléctricas, debidamente relacionadas y soportadas en la tabla anexa FICHA TECNICA PROYECTO INTALACIÓN DE SALVAESCALERAS SEDE CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA – ITEM 2-3 y 4.

Las actividades ejecutadas hacen parte integral e inseparable de los nuevos equipos de sistema de plataformas salvaescaleras, toda vez que constituyen la infraestructura física y eléctrica necesaria para la correcta instalación, operación y puesta en servicio de los equipos, orientados a garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad y movilidad para usuarios con movilidad reducida, embarazadas y personal con algún tipo de discapacidad que lo requiera. En consecuencia, dichas actividades no pueden ser funcional ni técnicamente validadas de manera independiente, sino hasta tanto se culmine la instalación de los equipos salvaescaleras y se realicen las pruebas técnicas y operativas correspondientes.

La imposibilidad de culminar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo inicialmente pactado obedeció a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista y de la

entidad, relacionadas con el proceso de importación y logística internacional de los equipos salvaescaleras, situación que fue oportunamente informada y debidamente soportada por el contratista.
De acuerdo con la información suministrada, el buque encargado del transporte de los equipos presentó una ruta inicialmente prevista con arribo al puerto de Cartagena; no obstante, se generó un desvío logístico no programado, lo que ocasionó la modificación de la fecha estimada de llegada, fijándose para el 20 de diciembre.
Adicionalmente, los tiempos asociados al descargue, nacionalización y transporte terrestre hacia la ciudad de Medellín, estimados entre cuatro (4) y cinco (5) días, impactaron de manera directa la programación de las actividades de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento, imposibilitando su ejecución dentro del periodo contractual correspondiente a la vigencia. Sumado a lo anterior, el contratista informó que el proceso de montaje e instalación de las plataformas salvaescaleras requiere un término aproximado de cuatro (4) días, contados a partir de la entrega de los equipos en sitio, lo cual se encuentra condicionado a la recepción física del bien, la verificación técnica, eléctrica y mecánica, y el cumplimiento de las obligaciones técnicas contractuales, actividades que no podían adelantarse en ausencia del equipo importado.

En este contexto, las actividades ejecutadas de obras civiles, mantenimiento de equipos salvaescaleras existente e instalaciones eléctricas se ajustan plenamente a los ítems previstos en el documento de reservas de las plataformas salvaescaleras, así como a las obligaciones técnicas del contrato, constituyendo trabajos efectivamente ejecutados, necesarios y pertinentes para la culminación del objeto contractual. Sin embargo, su evaluación integral y recibo definitivo solo es viable una vez se complete la instalación de los equipos y se verifique su correcta operación.

Por lo anterior, resulta técnica y financieramente procedente autorizar la ejecución del contrato con posterioridad al vencimiento del plazo inicialmente pactado, en la medida en que se evidencian razones objetivas, debidamente soportadas, que impidieron la culminación oportuna del objeto contractual, sin que ello sea atribuible a negligencia o incumplimiento por parte del contratista o de la entidad.

Así mismo, se justifica la constitución de la respectiva reserva presupuestal, con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender el pago de las actividades ejecutadas, una vez estas sean culminadas, verificadas y recibidas a satisfacción por la entidad, de conformidad con lo establecido en el contrato, las obligaciones técnicas y la normativa presupuestal vigente.

En consecuencia, el reconocimiento y pago de las actividades relacionadas con las obras civiles e instalaciones eléctricas deberá efectuarse únicamente cuando se haya completado la totalidad del sistema de plataformas salvaescaleras, se constate su funcionamiento integral y se suscriba el respectivo acta de recibo a satisfacción, asegurando la correcta destinación de los recursos públicos y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

FICHA TECNICA PROYECTO INTALACIÓN DE SALVAESCALERAS SEDE CENTRAL REGIONAL ANTIOQUIA			
ITEM	**DESRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**DISPOSITIVO SALVAESCALERA**		
1.1	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivo salvaescaleras plataforma elevadora inclinada para personas con movilidad reducida, conforme NTC 2769-5, para instalación a la intemperie en el sitio indicado por el SENA. Sistema de trayecto RECTO, sin curvas ni cambios de pendiente con longitud del carril 4800 mm aproximado, guiado por dos rieles de 80 mm x 40 mm, con pendiente máxima de 45°, los cuales sirven como baranda cuando el equipo no está en uso. Dichos rieles se fijan mediante soportes anclados a los escalones o muros. La superficie útil de la plataforma debe ser en aluminio con grabado antideslizante. La plataforma deberá tener silla plegable incorporada con capacidad de carga de la silla de hasta 115 kilos. La capacidad de carga de la plataforma deberá ser no menor de 300 kilos y una velocidad de hasta 0.10 m/s, con inicio y final lento y desaceleración en curva. Los materiales de de las salvaescaleras deberán ser ignífugos y autoextinguibles, con coeficiente de seguridad en los elementos de carga de 2.5, deberá contar con certificación IP 44, con doble cadena de tracción con sensor de seguridad correspondiente, con guardas antiatrapamiento y antiestripamiento, deberá estar provista de señales visuales luminosas LED y pasamanos abordo. Debe contar con sobre recorrido mecánico de fin carrera en ambos extremos. El sistema debe contar con un sistema manual de rescate que permita elevar los brazos, desplazar la plataforma y recoger o plegar la plataforma. Adicionalmente deberá contar con brazos móviles de 100 N de fuerza. La plataforma de carga deberá ser como mínimo de 800 mm de ancho x 1000 mm de fondo. Deberá ser alimentada por 110 voltios AC monofásica que alimentará dos baterías ubicadas en el interior de la máquina a 24 voltios corriente directa. El sistema de tracción es mediante piñón cremallera con un consumo máximo de 1.1 Kw. El sistema deberá contar paracaídas verificable, freno electromecánico, dispositivos anticolisión y restricciones en los extremos abiertos. Tendrá mandos de operación en la plataforma en los extremos de recorrido. La plataforma cuenta con interruptor de paro de emergencia y alarma luminosa y acústica, así como sensor de sobrecarga conforme a la NTC 5926-5. Deberá tener señalización de sobrecarga reporte o código de fallo indicador de radiofrecuencia e indicador de carga de batería asi como indicador de dirección de desplazamiento e indicador de nivel en el cual se encuentra la plataforma. La plataforma permanecerá en cualquiera de los extremos en posición recogida ocupando un espacio máximo de 400 mm desde la pared o muro, una vez desplegada la plataforma se elevará el brazo correspondiente al lado de ingreso del usuario. El brazo deberá delimitar el espacio para iniciar el desplazamiento, al terminar el desplazamiento el	Unidad	1

	brazo del lado de salida deberá elevarse. El oferente deberá presentar certificación del fabricante que lo autorice expresamente a proveer y mantener el equipo. Deberá ser certificado por empresa acreditada por la ONAC según NTC 5926-5. El proceso deberá incluir toda la herramienta y personal para la instalación y puesta en funcionamiento.		

1.2	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivo salvaescaleras plataforma elevadora inclinada para personas con movilidad reducida, conforme NTC 2769-5, para instalación a la intemperie en el sitio indicado por el SENA. Sistema de trayecto CURVO, sin curvas ni cambios de pendiente con longitud del carril 8390mm aproximado, guiado por dos rieles de 80 mm x 40 mm, con pendiente máxima de 45°, los cuales sirven como baranda cuando el equipo no está en uso. Dichos rieles se fijan mediante soportes anclados a los escalones o muros. La superficie útil de la plataforma debe ser en aluminio con grabado antideslizante. La plataforma deberá tener silla plegable incorporada con capacidad de carga de la silla de hasta 115 kilos. La capacidad de carga de la plataforma deberá ser no menor de 300 kilos y una velocidad de hasta 0.10 m/s, con inicio y final lento y desaceleración en curva. Los materiales de de las salvaescaleras deberán ser ignífugos y autoextinguibles, con coeficiente de seguridad en los elementos de carga de 2.5, deberá contar con certificación IP 44, con doble cadena de tracción con sensor de seguridad correspondiente, con guardas antiatrapamiento y antiestripamiento, deberá estar provista de señales visuales luminosas LED y pasamanos abordo. Debe contar con sobre recorrido mecánico de fin carrera en ambos extremos. El sistema debe contar con un sistema manual de rescate que permita elevar los brazos, desplazar la plataforma y recoger o plegar la plataforma. Adicionalmente deberá contar con brazos móviles de 100 N de fuerza. La plataforma de carga deberá ser como mínimo de 800 mm de ancho x 1000 mm de fondo. Deberá ser alimentada por 110 voltios AC monofásica que alimentará dos baterías ubicadas en el interior de la máquina a 24 voltios corriente directa. El sistema de tracción es mediante piñón cremallera con un consumo máximo de 1.1 Kw. El sistema deberá contar paracaídas verificable, freno electromecánico, dispositivos anticolisión y restricciones en los extremos abiertos. Tendrá mandos de operación en la plataforma en los extremos de recorrido. La plataforma cuenta con interruptor de paro de emergencia y alarma luminosa y acústica, así como sensor de sobrecarga conforme a la NTC 5926-5. Deberá tener señalización de sobrecarga reporte o código de fallo indicador de radiofrecuencia e indicador de carga de batería asi como indicador de dirección de desplazamiento e indicador de nivel en el cual se encuentra la plataforma. La plataforma permanecerá en cualquiera de los extremos en posición recogida ocupando un espacio máximo de 400 mm desde la pared o muro, una vez desplegada la plataforma se elevará el brazo correspondiente al lado de ingreso del usuario. El brazo deberá delimitar el espacio para iniciar el desplazamiento, al terminar el desplazamiento el brazo del lado de salida deberá elevarse. El oferente deberá presentar certificación del fabricante que lo autorice expresamente a proveer y mantener el equipo. Deberá ser certificado por empresa acreditada por la ONAC según NTC 5926-5. El proceso deberá incluir toda la herramienta y personal para la instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	1

1.3	Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivo salvaescaleras plataforma elevadora inclinada para personas con movilidad reducida, conforme NTC 2769-5, para instalación a la intemperie en el sitio indicado por el SENA. Sistema de trayecto CURVO, sin curvas ni cambios de pendiente con longitud del carril 4200mm aproximado, guiado por dos rieles de 80 mm x 40 mm, con pendiente máxima de 45°, los cuales sirven como baranda cuando el equipo no está en uso. Dichos rieles se fijan mediante soportes anclados a los escalones o muros. La superficie útil de la plataforma debe ser en aluminio con grabado antideslizante. La plataforma deberá tener silla plegable incorporada con capacidad de carga de la silla de hasta 115 kilos. La capacidad de carga de la plataforma deberá ser no menor de 300 kilos y una velocidad de hasta 0.10 m/s, con inicio y final lento y desaceleración en curva. Los materiales de de las salvaescaleras deberán ser ignífugos y autoextinguibles, con coeficiente de seguridad en los elementos de carga de 2.5, deberá contar con certificación IP 44, con doble cadena de tracción con sensor de seguridad correspondiente, con guardas antiatrapamiento y antiestripamiento, deberá estar provista de señales visuales luminosas LED y pasamanos abordo. Debe contar con sobre recorrido mecánico de fin carrera en ambos extremos. El sistema debe contar con un sistema manual de rescate que permita elevar los brazos, desplazar la plataforma y recoger o plegar la plataforma. Adicionalmente deberá contar con brazos móviles de 100 N de fuerza. La plataforma de carga deberá ser como mínimo de 800 mm de ancho x 1000 mm de fondo. Deberá ser alimentada por 110 voltios AC monofásica que alimentará dos baterías ubicadas en el interior de la máquina a 24 voltios corriente directa. El sistema de tracción es mediante piñón cremallera con un consumo máximo de 1.1 Kw. El sistema deberá contar paracaídas verificable, freno electromecánico, dispositivos anticolisión y restricciones en los extremos abiertos. Tendrá mandos de operación en la plataforma en los extremos de recorrido. La plataforma cuenta con interruptor de paro de emergencia y alarma luminosa y acústica, así como sensor de sobrecarga conforme a la NTC 5926-5. Deberá tener señalización de sobrecarga reporte o código de fallo indicador de radiofrecuencia e indicador de carga de batería así como indicador de dirección de desplazamiento e indicador de nivel en el cual se encuentra la plataforma. La plataforma permanecerá en cualquiera de los extremos en posición recogida ocupando un espacio máximo de 400 mm desde la pared o muro, una vez desplegada la plataforma se elevará el brazo correspondiente al lado de ingreso del usuario. El brazo deberá delimitar el espacio para iniciar el desplazamiento, al terminar el desplazamiento el brazo del lado de salida deberá elevarse. El oferente deberá presentar certificación del fabricante que lo autorice expresamente a proveer y mantener el equipo. Deberá ser certificado por empresa acreditada por la ONAC según NTC 5926-5. El proceso deberá incluir toda la herramienta y personal para la instalación y puesta en funcionamiento.	Unidad	1
2	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		

2.1	Suministro, transporte e instalación salida eléctrica. Incluye: 15m de cable de cobre 3xN°10 AWG Libre de halógenos (HF) y Resistente a la llama (FR), marcación, caja metálica 12x12x5cm con tapa, aparato, conectores tipo resorte y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Incluye conexión a tablero eléctrico. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE, proporcionando los certificados correspondientes.	ML	45
2.2	Suministro e instalación de tubería EMT DE 3/4" de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones tomadas en sitio. Incluye suministro y transporte de los materiales, adaptadores, uniones, grapas doble ala, marcación, demoliciones menores, recolección en sacos de residuos, tubería EMT, accesorios, adaptador terminal, abrazaderas, resanes y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE, proporcionando los certificados correspondientes.	ML	45
2.3	Suministro e instalación de interruptor (breaker) termomagnético enchufable 2x15A, Icc=10kA, 120/240V, Certificado UL SWD. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE, proporcionando los certificados correspondientes.	Unidad	3
2.4	Suministro, transporte e instalación de caja de paso 15x15x10. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE, proporcionando los certificados correspondientes.	Unidad	6
2.5	Suministro, transporte e instalación de aparato eléctrico (toma corriente) compatible con la conexión estándar del equipo salvaescalera. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución. Todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma RETIE, proporcionando los certificados correspondientes.	Unidad	3
3	**MANTENIMIENTO DE SALVA ESCALERAS EXISTENTES**		
3.1	Mantenimiento preventivo para la dos unidad salvaescalera marca Lehner Lifttechnik GmbH ubicadas en Salon de los espejos. Equipo de desplazamiento entre 2 pisos. Incluye revisión eléctrica, mecánica, funcionalidad y estado físico y los repuestos originales adquiridos directamente al fabricante. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su correcta ejecución, proporcionando los certificados correspondientes. El proponente deberá presentar carta de autorización del fabricante para mantener o intervenir los equipos.	Unidad	2
4	**OBRAS CIVILES**		
4.1	Construcción de rampa en concreto de 3000 PSI espesor entre 0,5 a 12 cm. Incluye refuerzo de electromalla en acero 15X15Cm 4.0mm anclado en losa de sobrepiso, incluye formaleta, acondicionamiento de superficie corte y retiro, dilatador en perfil de aluminio. Incluye herramienta menor, trasiego de materiales, residuos y dispocisión final en sacos y ubicados en punto donde determine el SENA	M2	3,4

4.2	Suministro, transporte y colocación de acabado en granito gris N° 4 para rampa movilidad reducida en acceso a cafeteria central. Incluye herramienta menor y todo lo necesario para su ejecución.	M2	7,4
5	**SEÑALIZACIÓN**		
5.1	Suministro, transporte e instalación de elementos de señalización e informático en acrílico que describa el modo de uso de los equipos y la ubicación. Dimensiones del aviso 50 x 30 cm. Lenguaje del texto español inglés y braille. Impresión digital en vinilo adhesivo según especificaciones de colores y emblemas definidos por el SENA. Incluye herramienta menor y lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	6

7. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**9493472703; 9495019420; 9493802356; 1875860192; 9492990439; 9494377444.**	**Octubre, noviembre.**

8. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones

9. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

N/A

10. CERTIFICACIÓN

N/A

11. OBSERVACIONES

En el marco del seguimiento al Contrato cuyo objeto es “Contratar la adecuación, suministro e instalación para nuevas plataformas salvaescaleras y mantenimiento necesario para las plataformas existentes en el Complejo Central SENA Regional Antioquia”, y conforme al plazo pactado de cuatro (04) meses, esta Supervisión deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe, no ha sido posible ejecutar integralmente el alcance contractual dentro del plazo inicialmente previsto, principalmente respecto del componente de suministro, entrega e instalación de las nuevas plataformas.
Lo anterior se soporta en la trazabilidad documental así:

- 10/12/2025: El contratista informó oficialmente la ocurrencia de un percance logístico por parte de la naviera, indicando que el contenedor que transporta los equipos correspondientes a las plataformas salvaescaleras no fue descargado en el puerto en la fecha inicialmente prevista, situación que generaría un retraso aproximado de dieciséis (16) días frente al cronograma proyectado. Así mismo, solicitó evaluar la posibilidad de facturación dentro de la vigencia fiscal.

- 11/12/2025: La Entidad, mediante comunicación formal, requirió al contratista la remisión de los respectivos soportes técnicos, logísticos y documentales, tales como orden de compra, facturas, certificados, Bill of Lading (BL), tracking del envío, soporte oficial de la naviera, análisis de impacto y ajuste del cronograma, reiterando que cualquier trámite de facturación y/o pago se encuentra condicionado a la entrega efectiva de los equipos y al recibo a satisfacción de los entregables contractuales.

- Posteriormente: El contratista manifestó y soportó que el buque tendría una fecha estimada de arribo el 20/12/2025, con un tiempo adicional aproximado de cuatro (4) a cinco (5) días para el descargue portuario y transporte de los equipos a la ciudad de Medellín. Así mismo, indicó que el tiempo estimado para la instalación sería de aproximadamente cuatro (4) días, una vez los equipos se encontraran físicamente en sitio, lo cual impacta de manera material los hitos del cronograma contractual y el cumplimiento del plazo inicialmente pactado.

- 29/12/2025: En comunicación sostenida con el ingeniero de apoyo a la supervisión, se informó que, para continuar con la ejecución del alcance contractual, resultaba necesario proceder con el descargue de los equipos correspondientes a las plataformas salvaescaleras, toda vez que estos ya se encontraban disponibles. En esa misma fecha, el contratista realizó el descargue de los equipos en las instalaciones del SENA Regional Antioquia, actividad que se efectuó con base en una fecha tentativa definida unilateralmente por el contratista, sin que hubiese sido previamente programada ni coordinada con la Entidad, circunstancia derivada de los retrasos presentados en la entrega de los equipos.

Así mismo, el contratista manifestó no contar con un lugar dispuesto para el almacenamiento de los equipos, razón por la cual estos fueron descargados de manera temporal en las instalaciones de la Entidad, sin que ello implique recibo, aceptación, custodia o asunción de responsabilidad alguna por parte del SENA, dejando expresa constancia de que la custodia, almacenamiento y conservación de los equipos permanece bajo responsabilidad exclusiva del contratista, hasta tanto se dé inicio formal a las actividades de instalación.

En consecuencia, esta Supervisión registra la presente como nota de trazabilidad de presunto incumplimiento del plazo y cronograma, dejando constancia de que el análisis de imputabilidad y las decisiones contractuales a que haya lugar se adoptarán con base en la valoración integral de soportes y en garantía del debido proceso, sin perjuicio de la gestión presupuestal correspondiente.

Para constancia se firma en Medellín el 30 de diciembre de 2025.

BYRON PUERTO **BYRON SHELOCK PUERTO BARRIOS** Supervisor del contrato	 **JHON FAIVER BURBANO TORRES** Apoyo Técnico a la supervisión

Elaboró: Jhon Faiver Burbano Torres – Apoyo técnico a la supervisión 
Revisó: Eliana Amparo Zapata Arango – Apoyo jurídico de la supervisión. 